



DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS
FERNÁNDEZ
DISTRITO XII

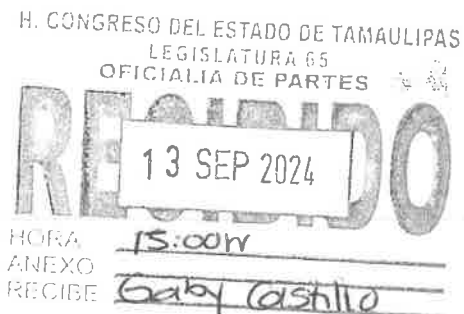
ASUNTO: Punto de Acuerdo de amonestación a los diputados Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, Leticia Vargas Álvarez y Raúl Rodrigo Pérez Luévano.

HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

El suscrito Diputado **ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ**, representante del Distrito XII, e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en la 65 Legislatura Constitucional del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la próxima pasada sesión extraordinaria del Congreso del Estado, verificada la mañana del 12 de septiembre del año en curso, se trataron diversos asuntos a los que se convocó al Pleno Legislativo con toda oportunidad.



Cuando se puso a consideración de esa Soberanía Popular, lo referente a la Minuta de Reformas a la Constitución General de la República, primeramente desde su curul y, después, de pie a un lado del orador en turno, los diputados Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, Leticia Vargas Álvarez y Raúl Rodrigo Pérez Luévano, de manera indebida, alzaron la voz desde la tribuna interrumpiendo al orador, provocando desorden y comportándose de manera altanera, irreverente y por demás irrespetuosa.

La presidenta de la Mesa Directiva Úrsula Patricia Salazar Mojica les conminó en repetidas ocasiones que guardaran la compostura debida e, inclusive, que se fueran a su curul, pues no estaban autorizados a hacer ninguna participación en el debate, a lo que hicieron caso omiso, prosiguiendo con su comportamiento porril y de nulo nivel de educación. Todo lo anterior se encuentra video grabado como una evidencia indubitable de su pésima actitud asumida por esos diputados y diputada.

Las normas que rigen el comportamiento de los legisladores están establecidas en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, lo que es de conocimiento de todos los integrantes de la 65 Legislatura.

Al efecto, tanto el diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, como la diputada Leticia Vargas y el diputado Raúl Pérez transgredieron flagrantemente las previsiones de la ley que rige a los integrantes del Congreso, siendo el caso de lo dispuesto en el artículo 68, numeral 1, incisos c), h), i), y m), que establecen como deber de todo legislador lo siguiente:

Abstenerse de efectuar cualquier acto que cause demora en el desarrollo de los trabajos parlamentarios;

Adoptar un comportamiento parlamentario caracterizado por el respeto y la cortesía hacia los demás integrantes del Pleno y respetar las determinaciones del Presidente de la Mesa Directiva;

Acatar las determinaciones de quien presida el Pleno, los órganos directivos de las comisiones y comités; y

Permitir la libre discusión y decisión parlamentaria en reuniones, así como en las sesiones del Pleno.

En esas conductas estriba la indebida actuación de los mencionados legisladores, toda vez que causaron demora en el desarrollo de la sesión, adoptaron un comportamiento grosero y descortés, no acataron las instrucciones de la presidencia de la Mesa Directiva e impidieron la libre discusión del orador en el Pleno.

Por todo lo antes mencionado, con base en lo previsto en el artículo 72, numeral 1, inciso a), de la Ley del Congreso del Estado, da lugar a aplicarles una amonestación a los diputados Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, Raúl Rodrigo Pérez Luévano y diputada Leticia Vargas Álvarez por su comportamiento irreverente en el desarrollo de la sesión celebrada el 12 de septiembre del año en curso.

El referido artículo establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 72.

1. El incumplimiento de los deberes a que se refiere el artículo 68 de la presente ley, dará origen a las siguientes sanciones:

a) La determinación de una amonestación por parte del presidente de la Mesa Directiva o de la Diputación Permanente, en su caso, cuando el diputado altere el orden en las sesiones con interrupciones infundadas, hubiere agotado el número y el tiempo de sus intervenciones y continúe haciendo uso de la palabra sin autorización, o incite al desorden al público que asista a las sesiones”.

Con base en lo anterior, se propone emitir una amonestación a los multireferidos diputados conforme a lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con base en lo previsto por los artículos 68, numeral 1, incisos c), h), i), y m); y 72, numeral 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emite una pública amonestación a los diputados Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, Raúl Rodrigo Pérez Luévano y a la diputada Leticia Vargas Álvarez, por su reprochable comportamiento asumido en el desarrollo de la sesión del Pleno verificada el 12 de septiembre del 2024.

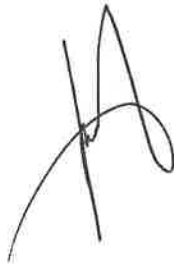
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente punto de Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y será publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 13 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

**“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE
TAMAULIPAS”.**



ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ

DIPUTADO DISTRITO XII

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA